

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 367-2026
AUTO NO 0016 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) DANIEL
EDUARDO ROJAS SOCHA IDENTIFICADO CON LA CC. 1022417070

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759460724** de fecha 24 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **DANIEL EDUARDO ROJAS SOCHA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1022417070** por la orden de comparendo No '1575900000044075159 por la infracción C24, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **DANIEL EDUARDO ROJAS SOCHA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1022417070**, tal y como consta en el título ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759460724** de fecha 24 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

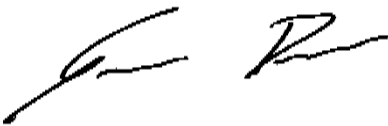
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 385-2026
AUTO NO 0034 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) JENIFFER
XIMENA PINZON MORENO IDENTIFICADO CON LA CC. 1002740728

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759485224** de fecha 25 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **JENIFFER XIMENA PINZON MORENO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1002740728** por la orden de comparendo No '1575900000044076095 por la infracción C35, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572040).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **JENIFFER XIMENA PINZON MORENO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 1002740728**, tal y como consta en el titulo ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759485224** de fecha 25 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572040)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

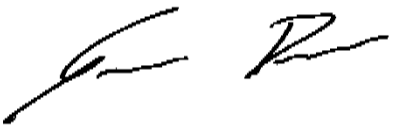
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 412-2026
AUTO NO 0061 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) JAIRO
TOCANCHON MARTINEZ IDENTIFICADO CON LA CC. 1053664852

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759676524** de fecha 13 DE MAYO DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **JAIRO TOCANCHON MARTINEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1053664852** por la orden de comparendo No '1575900000044076355 por la infracción D01, obligación por la suma de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$1145040).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **JAIRO TOCANCHON MARTINEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1053664852**, tal y como consta en el título ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759676524** de fecha 13 DE MAYO DE 2024, por la suma de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$1145040). Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

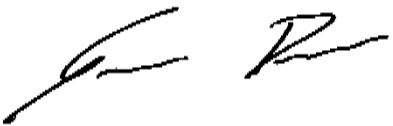
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 420-2026
AUTO NO 0069 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) LEIDER JAVIER RODRIGUEZ CARDENAS IDENTIFICADO CON LA CC. 1006555081

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759275824** de fecha 15 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **LEIDER JAVIER RODRIGUEZ CARDENAS** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1006555081** por la orden de comparendo No '15759000000044075259 por la infracción C24, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **LEIDER JAVIER RODRIGUEZ CARDENAS** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 1006555081**, tal y como consta en el título ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759275824** de fecha 15 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las**

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

costas y gastos del presente proceso por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

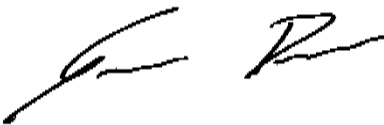
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 442-2026
AUTO NO 0091 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) ANGEL RICARDO OJEDA SANCHEZ IDENTIFICADO CON LA CC. 1051522449

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759304824** de fecha 16 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **ANGEL RICARDO OJEDA SANCHEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1051522449** por la orden de comparendo No '1575900000044074921 por la infracción C35, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **ANGEL RICARDO OJEDA SANCHEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 1051522449**, tal y como consta en el titulo ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759304824** de fecha 16 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

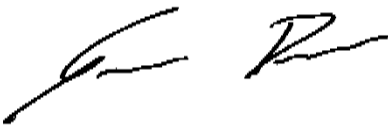
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 453-2026
AUTO NO 0102 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) OSCAR FABIAN VARGAS BARRERA IDENTIFICADO CON LA CC. 74187050

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759334024** de fecha 17 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **OSCAR FABIAN VARGAS BARRERA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **74187050** por la orden de comparendo No '1575900000044075693 por la infracción C38, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **OSCAR FABIAN VARGAS BARRERA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 74187050**, tal y como consta en el titulo ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759334024** de fecha 17 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

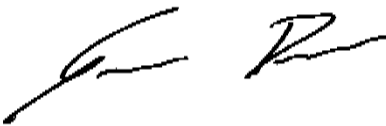
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 469-2026
AUTO NO 0118 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) CRISTIAN CAMILO SIERRA GAÑAN IDENTIFICADO CON LA CC. 1004699193

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759362824** de fecha 18 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **CRISTIAN CAMILO SIERRA GAÑAN** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1004699193** por la orden de comparendo No '1575900000044074936 por la infracción C14, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **CRISTIAN CAMILO SIERRA GAÑAN** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 1004699193**, tal y como consta en el titulo ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759362824** de fecha 18 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

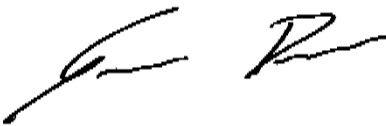
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 488-2026
AUTO NO 0137 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) SEBASTIAN ALEJANDRO CASAS GAMEZ IDENTIFICADO CON LA CC. 1010175694

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759388424** de fecha 19 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **SEBASTIAN ALEJANDRO CASAS GAMEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1010175694** por la orden de comparendo No '15759000000044074985 por la infracción C02, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **SEBASTIAN ALEJANDRO CASAS GAMEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 1010175694**, tal y como consta en el título ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759388424** de fecha 19 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las**

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

costas y gastos del presente proceso por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

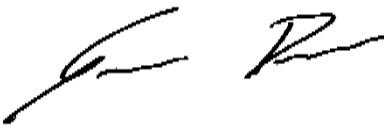
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 499-2026
AUTO NO 0148 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) LUIS FELIPE
CÁRDENAS MACIAS IDENTIFICADO CON LA CC. 1000132703

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759391224** de fecha 20 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **LUIS FELIPE CÁRDENAS MACIAS** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1000132703** por la orden de comparendo No '15759000000044075845 por la infracción C24, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **LUIS FELIPE CÁRDENAS MACIAS** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1000132703**, tal y como consta en el título ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759391224** de fecha 20 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520). Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

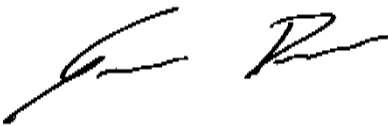
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
 Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 502-2026
AUTO NO 0151 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) ANGEL MIGUEL
ARDILA MUÑOZ IDENTIFICADO CON LA CC. 91047749

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759390024** de fecha 20 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **ANGEL MIGUEL ARDILA MUÑOZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **91047749** por la orden de comparendo No '15759000000044074478 por la infracción C06, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **ANGEL MIGUEL ARDILA MUÑOZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **91047749**, tal y como consta en el titulo ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759390024** de fecha 20 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

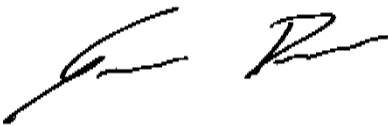
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
 Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 514-2026
AUTO NO 0163 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) EDGAR SIERRA BAUTISTA IDENTIFICADO CON LA CC. 74182615

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759444524** de fecha 23 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **EDGAR SIERRA BAUTISTA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **74182615** por la orden de comparendo No '1575900000044075798 por la infracción C14, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **EDGAR SIERRA BAUTISTA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 74182615**, tal y como consta en el título ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759444524** de fecha 23 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

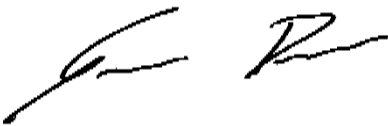
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
 Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 519-2026
AUTO NO 0168 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) JAIRO
TOCANCHON MARTINEZ IDENTIFICADO CON LA CC. 1053664852

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No 000000759676724** de fecha 13 DE MAYO DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **JAIRO TOCANCHON MARTINEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1053664852** por la orden de comparendo No 1575900000044076357 por la infracción D01, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **JAIRO TOCANCHON MARTINEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1053664852**, tal y como consta en el título ejecutivo consistente en la resolución **No.000000759676724** de fecha 13 DE MAYO DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520). Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

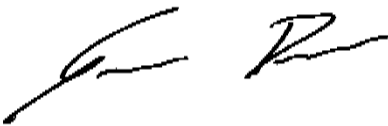
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
 Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 523-2026
AUTO NO 0172 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) JONATHAN ARLEY SOTAQUIRA PEREZ IDENTIFICADO CON LA CC. 1051589657

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759678024** de fecha 13 DE MAYO DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **JONATHAN ARLEY SOTAQUIRA PEREZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1051589657** por la orden de comparendo No '1575900000044075412 por la infracción C35, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **JONATHAN ARLEY SOTAQUIRA PEREZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 1051589657**, tal y como consta en el titulo ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759678024** de fecha 13 DE MAYO DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

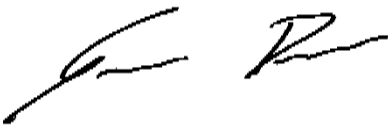
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
 Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 524-2026
AUTO NO 0173 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) ANGEL ALEXIS CORREA VEGA IDENTIFICADO CON LA CC. 1057978321

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759678124** de fecha 13 DE MAYO DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **ANGEL ALEXIS CORREA VEGA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1057978321** por la orden de comparendo No '1575900000044075521 por la infracción C35, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **ANGEL ALEXIS CORREA VEGA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1057978321**, tal y como consta en el título ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759678124** de fecha 13 DE MAYO DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520). Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

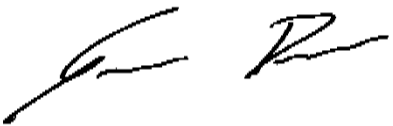
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 530-2026
AUTO NO 0179 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) WILSON ANDRES
CARDENAS BAYONA IDENTIFICADO CON LA CC. 74080763

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '1575900000044076595** de fecha 16 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **WILSON ANDRES CARDENAS BAYONA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **74080763** por la orden de comparendo No '1575900000044076595 por la infracción 107, obligación por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$286260).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **WILSON ANDRES CARDENAS BAYONA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 74080763**, tal y como consta en el titulo ejecutivo consistente en la resolución **No.'1575900000044076595** de fecha 16 DE ABRIL DE 2024, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS **M/CTE (\$286260)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y**

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200) de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

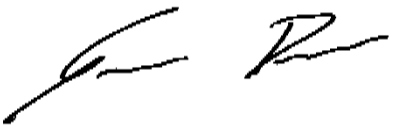
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 540-2026
AUTO NO 0189 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) PEDRO PABLO VELANDIA MARINO IDENTIFICADO CON LA CC. 4120368

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759683024** de fecha 13 DE MAYO DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **PEDRO PABLO VELANDIA MARINO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **4120368** por la orden de comparendo No '15759000000044076795 por la infracción C03, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **PEDRO PABLO VELANDIA MARINO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 4120368**, tal y como consta en el título ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759683024** de fecha 13 DE MAYO DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

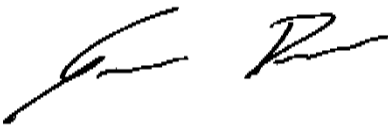
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 586-2026
AUTO NO 0235 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) LUIS
ALEJANDRO HERRERA CURTIDOR IDENTIFICADO CON LA CC. 1002534685

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759386224** de fecha 19 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **LUIS ALEJANDRO HERRERA CURTIDOR** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1002534685** por la orden de comparendo No '1575900000044074628 por la infracción C35, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **LUIS ALEJANDRO HERRERA CURTIDOR** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 1002534685**, tal y como consta en el titulo ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759386224** de fecha 19 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

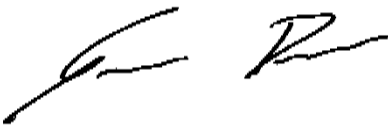
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 589-2026
AUTO NO 0238 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) SEBASTIAN VILLALOBOS FIGUEROA IDENTIFICADO CON LA CC. 1053612421

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759386824** de fecha 19 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **SEBASTIAN VILLALOBOS FIGUEROA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1053612421** por la orden de comparendo No '1575900000044074909 por la infracción C02, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **SEBASTIAN VILLALOBOS FIGUEROA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 1053612421**, tal y como consta en el titulo ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759386824** de fecha 19 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

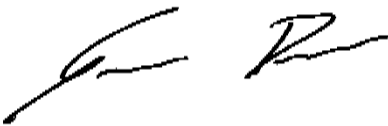
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 591-2026
AUTO NO 0240 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) TRANSITO
LILIANA RODRIGUEZ GONZALEZ IDENTIFICADO CON LA CC. 1053512756

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759387124** de fecha 19 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **TRANSITO LILIANA RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1053512756** por la orden de comparendo No '15759000000044075048 por la infracción D01, obligación por la suma de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$1145040).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **TRANSITO LILIANA RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 1053512756**, tal y como consta en el título ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759387124** de fecha 19 DE ABRIL DE 2024, por la suma de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS **M/CTE (\$1145040)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las**

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

costas y gastos del presente proceso por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

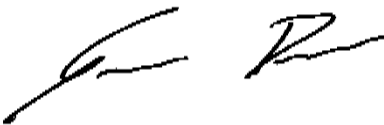
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 593-2026
AUTO NO 0242 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) JHON ESTEBAN ZARATE LOPEZ IDENTIFICADO CON LA CC. 1053586019

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759386924** de fecha 19 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **JHON ESTEBAN ZARATE LOPEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1053586019** por la orden de comparendo No '1575900000044074910 por la infracción C02, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **JHON ESTEBAN ZARATE LOPEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1053586019**, tal y como consta en el título ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759386924** de fecha 19 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

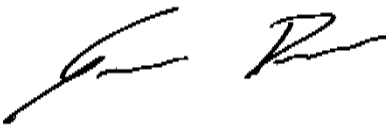
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 597-2026
AUTO NO 0246 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) LUIS EDUARDO
SUESCUN RIVERA IDENTIFICADO CON LA CC. 1004825826

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759386624** de fecha 19 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **LUIS EDUARDO SUESCUN RIVERA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1004825826** por la orden de comparendo No '15759000000044074905 por la infracción D01, obligación por la suma de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$1145040).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **LUIS EDUARDO SUESCUN RIVERA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 1004825826**, tal y como consta en el titulo ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759386624** de fecha 19 DE ABRIL DE 2024, por la suma de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$1145040). Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

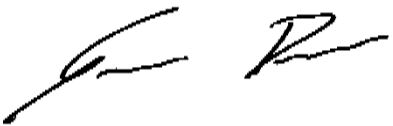
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 620-2026
AUTO NO 0269 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) JUDDY BERNAL
IDENTIFICADO CON LA CC. 10575778430

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '0000000859** de fecha 15 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **JUDDY BERNAL** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **10575778430** por la orden de comparendo No '15759000000044074450 por la infracción H13, obligación por la suma de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$190840).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **JUDDY BERNAL** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 10575778430**, tal y como consta en el título ejecutivo consistente en la resolución **No.'0000000859** de fecha 15 DE ABRIL DE 2024, por la suma de CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS **M/CTE (\$190840)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

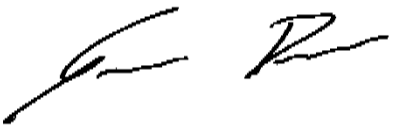
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 625-2026
AUTO NO 0274 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) DIANA KATHERINE CRISTIANO GARCIA IDENTIFICADO CON LA CC. 1007495260

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759303724** de fecha 16 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **DIANA KATHERINE CRISTIANO GARCIA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1007495260** por la orden de comparendo No '15759000000044074616 por la infracción C35, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **DIANA KATHERINE CRISTIANO GARCIA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 1007495260**, tal y como consta en el titulo ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759303724** de fecha 16 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

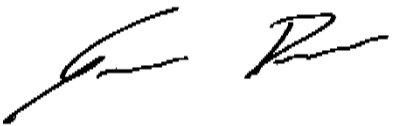
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 628-2026
AUTO NO 0277 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) GIOVANNY
ANDRES SALAZAR CASTRO IDENTIFICADO CON LA CC. 1094949592

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759304324** de fecha 16 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **GIOVANNY ANDRES SALAZAR CASTRO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1094949592** por la orden de comparendo No '15759000000044074898 por la infracción C35, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **GIOVANNY ANDRES SALAZAR CASTRO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 1094949592**, tal y como consta en el título ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759304324** de fecha 16 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las**

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

costas y gastos del presente proceso por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

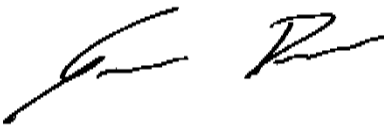
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 645-2026
AUTO NO 0294 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) GERMAN TURGA
PARRA IDENTIFICADO CON LA CC. 74180127

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759330724** de fecha 17 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **GERMAN TURGA PARRA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **74180127** por la orden de comparendo No '1575900000044074900 por la infracción C31, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **GERMAN TURGA PARRA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 74180127**, tal y como consta en el título ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759330724** de fecha 17 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

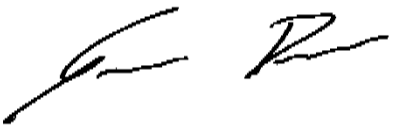
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 649-2026
AUTO NO 0298 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) LAURA ANDREA CIPAGAUTA GARCIA IDENTIFICADO CON LA CC. 1057597889

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759329024** de fecha 17 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **LAURA ANDREA CIPAGAUTA GARCIA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1057597889** por la orden de comparendo No '1575900000044074278 por la infracción C14, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **LAURA ANDREA CIPAGAUTA GARCIA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 1057597889**, tal y como consta en el titulo ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759329024** de fecha 17 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

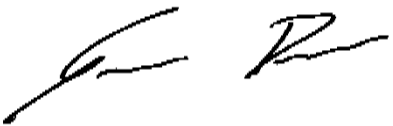
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 653-2026
AUTO NO 0302 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) ELIAS GIRALDO GARZON IDENTIFICADO CON LA CC. 1055206103

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759361224** de fecha 18 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **ELIAS GIRALDO GARZON** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1055206103** por la orden de comparendo No '1575900000044074626 por la infracción C14, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **ELIAS GIRALDO GARZON** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 1055206103**, tal y como consta en el titulo ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759361224** de fecha 18 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS **M/CTE (\$572520)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

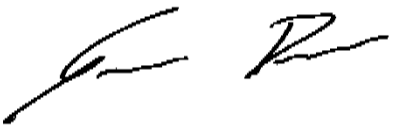
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 670-2026
AUTO NO 0319 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) YEFERSON
YESID PAIPA RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON LA CC. 1057598850

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759240324** de fecha 13 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **YEFERSON YESID PAIPA RODRIGUEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1057598850** por la orden de comparendo No '1575900000044075253 por la infracción D02, obligación por la suma de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$1145040).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **YEFERSON YESID PAIPA RODRIGUEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 1057598850**, tal y como consta en el titulo ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759240324** de fecha 13 DE ABRIL DE 2024, por la suma de UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS **M/CTE (\$1145040)**. Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

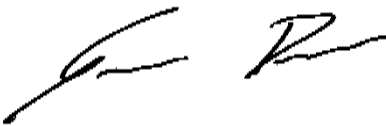
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 1 de 58

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	20/02/2019	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	01/12/2020	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	14/12/2022	Se incluyen logos de ICONTEC –SGS	Líder SIG	Director	Director
04	06/08/2024	Cambio de logo	Profesional Calidad	Director	Director

PROCESO No. 673-2026
AUTO NO 0322 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2026
POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO AL SEÑOR(A) ALVARO
CHAPARRO SANCHEZ IDENTIFICADO CON LA CC. 1057592005

El jefe de cobro coactivo, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 159 del Código Nacional de Tránsito ley 769 del 2002, modificado por el Artículo 26, ley 1383 de 2010, a su vez modificado por el Artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con la ley 1066 de 2006, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES legales y en especial las conferidas en la resolución número 4376 de 11 de agosto de 2025 por medio de la cual se realiza nombramiento ordinario y se establece la delegación de funciones para el procedimiento administrativo de cobro coactivo y demás actividades relacionadas, profiere el presente acto administrativo de acuerdo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 769 de 2002, los organismos de Tránsito podrán hacer efectivas por jurisdicción coactiva, las multas por infracciones a las normas de tránsito, para lo cual se atenderá lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 1066 de 2006, norma que consagra que el procedimiento a seguir es el establecido en el Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga una sanción, constituye título ejecutivo que presta mérito para su ejecución a través del cobro coactivo por constar en él, una obligación clara expresa y actualmente exigible a favor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

Que se encuentra al despacho el título ejecutivo, resolución **No '000000759239924** de fecha 13 DE ABRIL DE 2024 expedido por el Inspector (a) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso (INTRASOG), que declaró responsable por contravención de las normas de tránsito al señor(a) **ALVARO CHAPARRO SANCHEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1057592005** por la orden de comparendo No '15759000000044075007 por la infracción C24, obligación por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520).

Obligación que a la fecha no ha sido cancelada generando interés moratorio a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO hasta cuando se realice el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO- INTRASOG** con NIT. 826.000.226-4 en contra del señor (a) **ALVARO CHAPARRO SANCHEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1057592005**, tal y como consta en el título ejecutivo consistente en la resolución **No.'000000759239924** de fecha 13 DE ABRIL DE 2024, por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$572520). Por concepto de capital más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se cancele la totalidad de la misma, conforme lo disponen los artículos, 634,635,867-1, del Estatuto Tributario Nacional, **más las costas y gastos del presente proceso por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$149.200)** de conformidad con el valor asignado para cada vigencia.

	FORMATO	Código: PSIG-CAL – F - 06
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha aprobación: 20/02/2019
		Página 2 de 58

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Mandamiento de pago de manera personal al contraventor, previa citación para que comparezca ante el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG** dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. De no comparecer se le notificara de conformidad con lo establecido en el art 565 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al (la) ejecutado (a), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la totalidad de la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinente; conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

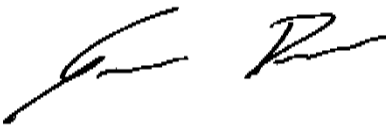
ARTICULO CUARTO: Decretar la práctica de medidas cautelares a las que haya lugar acorde a lo establecido en el artículo 837 del Estatuto tributario Nacional, respetando el límite de inembargabilidad.

ARTICULO QUINTO: Para efectividad de lo anterior Librense los oficios correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,



GERMAN DARIO NOSSA BLANCO
FUNCIONARIO EJECUTOR
COBRO COACTIVO-INTRASOG

Proyecto: J.A
Revisado y Aprobado: German Blanco